

MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI DEPARTAMENTO DEL PARAISO

CONNTRATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBREO 2020

Beneficiario	Concepto	valor
Jorge Daniel Galo Galo	Aserrado de madera para el proyecto Construcción de techos para apoyo a Mujeres vulnerables en el Municipio	L8,556.66

Lic. Lesly Valeriano



Municipalidad de Teupasenti, El Paraíso Correo electrónico: munitiupa@yahoo.com

Teléfono: 2793-8031

Contrato #10-02-2020

CONTRATO DE SERVICIOS POR ASERRADO DE MADERA PARA CONSTRUCCIÓN DE TECHO DONADO A MUJERES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

Nosotros, RUBEN LOPEZ VEGA, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0715-1957-00219, actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Teupasenti, El Paraíso, facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra, JORGE DANIEL GALO GALO con Identidad: 0715-1969-00376, con domicilio en Barrio Bella Vista,_Teupasenti, que de ahora en adelante denominara CONTRATISTA", autorizados por la ley para la celebración de este acto; hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la legislación vigente de Honduras, y en especial por las cláusulas siguientes: PRIMERA: EL CONTRATANTE declara que desea realizar ejecución de la obra Aserrado de madera para proyecto Mejora de Viviendas a mujeres de escasos recursos en el municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso. Para la cual cuenta con el presupuesto asignado según la siguiente estructura programática.

ROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	RENGI ON	FONDO
11	04	002	001	000	23400	11

SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta la realización de dicho trabajo en el sitio indicado por **EL CONTRATANTE. TERCERO:** Ambas partes acuerdan los costos del Trabajo que se establecen de la siguiente manera:

	Descripción	Unidad Pies Cúbicos	Cantidad 1222.38	Precio	Precio Total	
				Unitario		
	Aserrado de madera para proyecto construcción de techo en mejora de viviendas a mujeres de escasos recursos en el municipio			L. 7.00	L. 8,556.66	
	Poflojando una Utilidad an L. E.			TOTAL	L. 8,556.66	

Reflejando una Utilidad en la Ejecución de L. 1,700.00 Calculo Imp. Sobre la renta (12.5%) L. 213.00

CUARTO: EL CONTRATANTE conviene en remunerar al CONTRATISTA por un monto total de L. 8,556.66 (Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis Lempiras con 66/100) mediante cheque emitido por La Tesorería Municipal, a solicitud del CONTRATANTE. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el CONTRATISTA, a que el CONTRATANTE tenga efectivamente disponibilidad financiera. Del pago al CONTRATISTA se le harán las deducciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta, otras deducciones legales y las que ella autorice. QUINTA: Sera responsabilidad del CONTRATANTE asegurarse que la localización de los trabajos esté dentro de la zona o sectores acordados. SEXTA: El inicio del trabajo será al momento de firmar este contrato y/o recibir la orden de inicio firmada por el alcalde o el director de la Unidad Técnica Municipal. SEPTIMA: La seguridad e indemnización de los trabajos en caso de accidente será por cuenta del CONTRATISTA. OCTAVA: al concluir la realización del presente trabajo el CONTRATISTA presentara un informe grafico o fotográfico del proyecto y así verificar los avances o conclusión de la obra. CONTRATANTE. NOVENA: en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) se declara el compromiso de las partes libre y voluntariamente a 1: mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, 2: mantener estricta observancia y aplicación a los principios fundamentales bajo los cuales se rige los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado 3: durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación realizara practicas corruptivas, practicas colusorias que sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre ellos o terceros, 4: mantener la debida confidencialidad sobre la información que se tenga acceso por razón del contrato 5: Denunciar ante los órganos competentes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores. DECIMA: Ambas partes manifiestan su conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente, comprometiéndose a su estricto cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual valor y efecto legal, en Teupasenti a los 10 días del mes de febrero del 2020.

RUBEN LOPEZ VEGA "CONTRATANTE" Jogge Doniel Galo Galo JORGE DANIEL GALO GALO "CONTRATISTA"